

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Desarrollo Agrícola
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Promoción en el mejoramiento de la distribución del agua de riego en el ámbito del PECH
Denominación de la Contratación:	Servicio de Transferencia de tecnología en Riego Tecnificado y Cultivos alternativos en los valles de Chao, Viru, Moche y Chicama para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



Firmado digitalmente por
SAMARRA QUIPAS Judith Fiorella
CAU 20440374248 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 13.02.2024 10:42:28 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a realizar está directamente relacionado con la Contratación del servicio de transferencia de tecnología en Riego Tecnificado y Cultivos alternativos en los valles de Chao, Viru, Moche y Chicama para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, beneficio de la población del ámbito de influencia del PECH.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional para realizar transferencia de tecnología en Riego Tecnificado y Cultivos alternativos en los valles de Chao, Viru, Moche y Chicama para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- Asesoramiento Técnico integral para el mejoramiento del riego por gravedad y riego presurizado a 10 usuarios de riego.
- Charlas informativas sobre sistemas de riego dirigido a agricultores.
- Instalación de sistemas de riego.
- Establecer 02 Escuelas de Campo ECAS, en el manejo del riego tecnificado y riego presurizado

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Profesional titulado y habilitado en la carrera de Ingeniero Agrónomo/Agrícola.



Requisitos/Capacitaciones

- Conocimiento en extensión en riego y prácticas culturales.
- Conocimiento en el manejo de cultivos alternativos
- Conocimiento en Operación y mantenimiento de equipos de riego presurizado
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente.

Experiencia

- 05 años mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado.
- 05 años mínimo de experiencia en especialista en Extensión Agraria y manejo de cultivos.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Proveedor/Consultor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de Trescientos (300) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son diez (10), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:



- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01, contendrá:

Valle de Chao.

- ✓ Realizar inventario del sistema de riego (tecnificado y presurizado).
- ✓ Diagnóstico del estado situacional del riego tecnificado y presurizado.
- ✓ Identificación de usuarios para cambio de tecnología de riego.
- ✓ Elaborar material divulgativo y exponerlo en las diferentes comisiones

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 02, contendrá:

Valle de Chao.

- ✓ Capacitación a los agricultores en instalación y manejo de los sistemas de riego tecnificado o presurizado.
- ✓ Paquete tecnológico de cultivos alternativos a instalar.
- ✓ Asistencia técnica en operación y mantenimiento del sistema.

- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 03, contendrá:

Valle de Viru.

- ✓ Realizar inventario del sistema de riego (tecnificado y presurizado).
- ✓ Diagnóstico del estado situacional del riego tecnificado y presurizado.
- ✓ Identificación de usuarios para cambio de tecnología de riego.
- ✓ Elaborar material divulgativo y exponerlo en las diferentes comisiones

- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 04, contendrá:

Valle de Viru.

- ✓ Capacitación a los agricultores en instalación y manejo de los sistemas de riego tecnificado o presurizado.
- ✓ Paquete tecnológico de cultivos alternativos a instalar.
- ✓ Asistencia técnica en operación y mantenimiento del sistema.



Firmado digitalmente por
GAMARRA QUIPAS Judith Fiorella
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 10:42:54 -05:00

- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 05, contendrá:

Valle de Moche.

- ✓ Realizar inventario del sistema de riego (tecnificado y presurizado).
- ✓ Diagnóstico del estado situacional del riego tecnificado y presurizado.
- ✓ Identificación de usuarios para cambio de tecnología de riego.
- ✓ Elaborar material divulgativo y exponerlo en las diferentes comisiones

- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 06, contendrá:

Valle de Moche.

- ✓ Capacitación a los agricultores en instalación y manejo de los sistemas de riego tecnificado o presurizado.
- ✓ Paquete tecnológico de cultivos alternativos a instalar.
- ✓ Asistencia técnica en operación y mantenimiento del sistema.

- **Entregable 07:** Será presentado hasta los 210 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 07, contendrá:

Valle de Chicama.

- ✓ Realizar inventario del sistema de riego (tecnificado y presurizado).
- ✓ Diagnóstico del estado situacional del riego tecnificado y presurizado.
- ✓ Identificación de usuarios para cambio de tecnología de riego.
- ✓ Elaborar material divulgativo y exponerlo en las diferentes comisiones

- **Entregable 08:** Será presentado hasta los 240 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 08, contendrá:

Valle de Chicama.

- ✓ Capacitación a los agricultores en instalación y manejo de los sistemas de riego tecnificado o presurizado.
- ✓ Paquete tecnológico de cultivos alternativos a instalar.
- ✓ Asistencia técnica en operación y mantenimiento del sistema.



- **Entregable 09:** Será presentado hasta los 270 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 09, contendrá:

- ✓ Inicio de Escuelas de campo en los valles de Chao y Viru, adoptando tecnología de “aprender haciendo”, bajo un sistema de acompañamiento técnico a los campesinos para retroalimentar su conocimiento.

- **Entregable 10:** Será presentado hasta los 300 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 10, contendrá:

- ✓ Inicio de Escuelas de campo en los valles de Moche y Chicama, adoptando tecnología de “aprender haciendo”, bajo un sistema de acompañamiento técnico a los campesinos para retroalimentar su conocimiento.
- ✓ Presentación de Informe Final.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

10. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 10 armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del



Firmado digitalmente por
GAMARRA QUIPAS Judith Fiorella
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 10:43:10 -05:00

servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.





Firmado digitalmente por
GAMARRA QUIPAS Judith Fiorella
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 10:43:30 -05:00

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SANCIONES

EL proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer



Firmado digitalmente por
GAMARRA QUIPAS Judith Fiorella
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 10:43:42 -05:00

actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor/consultor realice la prestación de servicios

24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC**



Trujillo, 13 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por GAMARRA
QUIPAS Judith Fiorella FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2024 10:43:49 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría

